

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5661 / 2905

Paules Escar, Damián

Callén

1945 - 1945



Audiencia Provincial

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 2.905

CONTRA DAMIAN PAULES ESCOBAR

DE CALLEJA (HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 15 DE ENERO DE 19 45

FALLADO EL DE DE 19 DE



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

~~Estimado Sr.~~

Causa núm. 3680-89
Contra Damián
Paulas Escar
R.º n.º 1335

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 18 de abril
de 1941

EL AUDITOR,

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Guerra

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicacion juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.



PROVIDENCIA

Huesca a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

S. S.

Presidente
Castro
Cano

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal estima proceden-
te incoar contra Juan
Pablo Escar el oportuno pro-
cedimiento de Responsabilidades
Políticas. - 13 Enero 1945.

Huesca 13 Enero 1945.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

S. S.
Presidente
Castro
Cano

Huesca a quince de Enero de mil
novecientos cuarenta y cinco.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo ~~de~~ ordinario número 3630-29 contra Damian Paulée Escar por delito de Auxilio a la rebelión remitase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remitase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten signature]

XX

NOTIFICACION

M. G. G. G.

Expediente N. 101 de 1914

firma de que certifica

[Handwritten signature]

5
videncia del Magistrado) Husca, veintinueve de noviembre de mil no-
Jues Sr. Diaz-Azuado.) veientos sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firma Sr. D. J. G. G.

R/.

[Handwritten signature]

Miligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.

[Handwritten signature]

2

11